

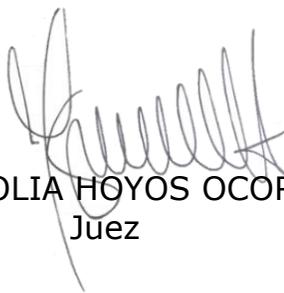
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2022-00156-00

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

Se rechazan por improcedentes los recursos de reposición y apelación propuestos por el apoderado demandante (c. digital 11) contra el auto de inadmisión.

Secretaria contabilice el término restante del auto del 6 de abril hogaño (c. digital 10) y vencido el mismo ingrese el expediente para proveer.

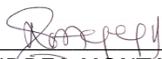
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 065 FECHA 26-ABRIL-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria